

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N°40

PUBLICACIÓN OFICIAL MUNICIPAL

Normativa: ORDENANZA N° 899 AÑO 2023- DECRETO N° 7363 AÑO 2023

DECRETO N° 7515 AÑO 2024

MUNICIPALIDAD INGENIERO HUERGO
SILVIA NOEMI PENILLA- INTENDENTA

EDICIÓN DE 11 PÁGINAS

SUMARIO PÁGINA 2

boletinoficial@municipalidadhuergo.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS.....3

DECRETO N°7609: Contratación artista para Aniversario de la localidad.

DCERETO N°7610: Contratación directa construcción de vivienda.

DECRETO N°7611: Desafectación inmueble 05-4-C-250-08.

DECRETO N°7612: Aumento a agentes municipales.

DECRETO N°7613: Aporte a agentes sanitarios.

DECRETO N°7614: Recategorización de agente municipal.

DECRETO N°7615: Recategorización de agente municipal.

DECRETO N°7616: Recategorización de agente municipal.

SECCIÓN LICITACIONES, CONVOCATORIAS Y ADJUDICACIONES

SECCIÓN JUDICIAL

DECRETOS

Ing. Huergo, 11 de abril de 2.025.

DECRETO N°7609-2025**VISTO:**

La proximidad de la celebración de la Fiesta Aniversario de Ingeniero Huergo, a realizarse el día domingo 18 de Mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para esta Municipalidad brindar a la comunidad un espectáculo artístico cultural gratuito como parte de los festejos programados;

Que se ha evaluado la participación del artista **SEBASTIAN MENDOZA**, por su trayectoria y capacidad de convocatoria, siendo de especial interés para la población local;

Que el Área de Cultura de la Municipalidad de Ingeniero Huergo, ha emitido informe favorable en relación a la conveniencia de la contratación;

Que el artista en 20 años de trayectoria ha marcado un estilo propio, cuenta con 10 álbumes de su autoría, ha recorrido todo el país y colmado la capacidad de los teatros más reconocidos, entre ellos el estadio Luna Park, Gran Rex, Opera, Colonial, entre otros;

Que en el año 2013 se lo premió con el reconocido premio argentino “Carlos Gardel” a Mejor Artista Masculino Tropical, un contrato con Sony Music. También cuenta con más de 415 K seguidores en su página de Facebook, 200 K en Instagram y 100 K en YouTube, todo absolutamente orgánico todas estas plataformas en continuo crecimiento. Este artista con una gran voz, excelentes composiciones y un carisma inigualable, es uno de los grandes cantautores de Argentina;

Que se encuentra acreditada la especial profesionalización del artista musical SEBASTIAN MENDOZA, para la realización de un show con las características

Que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta Aniversario de la Localidad de Ingeniero Huergo, teniendo en consideración su labor artística y gran popularidad;

Que conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas se encuentra debidamente justificada la contratación directa por tratarse de servicios artísticos únicos e intransferibles;

Que el artista se presenta exclusivamente bajo contratación directa, sin intermediarios ni representantes;

Que de acuerdo al informe de Contaduría existen los fondos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos. -

Es por ello que:

EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD**DE INGENIERO HUERGO****DECRETA**

Artículo 1º: AUTORIZASE Y APRUEBASE la contratación directa del artista musical **MENDOZA, ALFREDO SEBASTIAN**, D.N.I N°30.829.219, con domicilio en calle Polonia N°2811 en la ciudad de Adrogué, Provincia De Buenos Aires, mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de actuación de dicho artista el día 18 de Mayo de 2025, en la Fiesta Aniversario de Ingeniero Huergo., por el importe total de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$ 27.000.000,00) +IVA+ Comida para 15 personas, + aéreos ida y vuelta BUENOS AIRES-NEUQUEN/NEUQUEN- BUENOS AIRES+ traslado

interno + hotel para 15 personas; de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal. -----

Artículo 2º: APRUEBESE el tenor del Contrato de Actuación obrante en el expte. Administrativo, a suscribirse entre la Municipalidad de Ingeniero Huergo y el Sr. **MENDOZA, ALFREDO SEBASTIAN**, D.N.I N° 30.829.219, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal. -----

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputarán al Presupuesto General de Gastos 2025. -----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido archívese. -----

Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla y le Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 11 de abril de 2025.

DECRETO N°7610-2025

VISTO:

La necesidad urgente de dar respuesta a la situación habitacional de familias afectadas por vulnerabilidad social y, la Ordenanza N° 810/19, las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante informes técnicos de Secretaría de Desarrollo Social y el Área de Catastro, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ing. Huergo se ha verificado la necesidad de provisión inmediata de soluciones habitacionales de carácter transitorio y/o permanente;

Que se han evaluado presupuestos y antecedentes de empresas proveedoras de viviendas, con capacidad de entrega en tiempos reducidos y cumplimiento de normas de calidad vigentes;

Que la firma **LEIVA PEDRO ANDRES Y LEZAMA NICOLAS ARIEL S. A. S**, CUIT N.º 31-71881129-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 880 de la ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro, ha presentado una propuesta técnica y económica adecuada, incluyendo plazos de entrega compatibles con la urgencia requerida;

Que la firma **LEIVA PEDRO ANDRES Y LEZAMA NICOLAS ARIEL S. A. S**, cotizó en la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 17.520.000,00)**, la construcción de UN (1) modulo habitacional de 24mts, conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente administrativo.

Que dicha cotización es coincidente con el Informe de Tasación Inmueble (adjunto al presente) emitido por el Área de Catastro, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ing. Huergo.

Que, la Ordenanza N° 810/2019 estableció a partir del mes de Diciembre 2019 los nuevos topes para las contrataciones que realice el Municipio, fijando para las Compras y Contrataciones de Obras y Servicios Públicos en forma directa, la suma de 4.000 S.A.M, y/o 21.560 litros de Gas Oil Común que fije YPF para la provincia de Rio Negro, de ambos coeficientes el que resultare mayor; Que consecuentemente los montos límites de contratación directa en la actualidad consisten en la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$34.944.000,00) y/o PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$27.467.440,00)**

Que de acuerdo al informe de Contaduría existen los fondos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente, puesto que el Municipio lo afrontara con recursos propios;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.-

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE
INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa con la firma **LEIVA PEDRO ANDRES Y LEZAMA NICOLAS ARIEL S. A. S, CUIT N° 31-71881129-1**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 880 de la ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro, por un monto total, convenido e inamovible de **PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 17.520.000,00) + IVA**, para la construcción de UN (1) módulo habitacional de 24 mts², conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente administrativo. -----

Artículo 2°.- La empresa contratada deberá cumplir con los plazos de entrega y condiciones establecidas en el contrato específico, bajo apercibimiento de las sanciones legales correspondientes. -----

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes, cumplido archívese.- Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla y le Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 24 de abril de 2025.

DECRETO N°7611-2025

VISTO:

Boleto de compra venta N° 005-O. P-2023, firmado el día veintinueve (29) de marzo del año 2023, que adjudica a el bien inmueble designado catastralmente, como 05-4-C-250-08, en beneficio del Sr. MANSILLA, Moisés Alejandro, Titular del Documento Nacional de Identidad DNI N° 31.672.779 y la Sra. BRIONES, Marisa Andrea Beatriz, Titular del Documento Nacional de Identidad DNI N° 35.598.968;

Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago del Boleto de Compra Venta N° 005-O.P-2023, firmado el día dieciséis (16) de abril del año 2024 por entre la Municipalidad de Ingeniero Huergo y la Sra. BRIONES, Marisa Andrea Beatriz, Titular del Documento Nacional de Identidad DNI N° 35.598.968;

Ordenanza Municipal N° 864/2022,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 864/2022, en su Artículo Primero Inciso B, establece lo siguiente:

b) El beneficiario deberá dar inicio a la construcción en un plazo máximo de Seis (6) meses DE NO DARSE CUMPLIMIENTO ALGUNO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO Y NO SIENDO JUSTIFICABLE (enfermedad/ razones climáticas u otro considerar por el PODER EJECUTIVO) LA MUNICIPALIDAD previa notificación de DESAFECTACIÓN PODRA DISPONER LIBREMENTE LA PARCELA SIN COSTO ALGUNO. -

Que en la Cuarta Clausula del Boleto de compra venta 005-O. P-2023, se establece lo siguiente:

CUARTA: EL COMPRADOR se compromete a construir vivienda familiar, con materiales de PRIMERA CALIDAD. Queda terminantemente prohibida la construcción de cantoneras, pallet o nylon. -

DE NO DARSE CUMPLIMIENTO ALGUNO, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS, LA MUNICIPALIDAD, PODRA DISPONER LIBREMENTE DE LA PARCELA SIN COSTO ALGUNO. -----

Que a la fecha los adjudicatarios del bien inmueble designado catastralmente, como como 05-4-C-250-08, Sr. MANSILLA, Moisés Alejandro, Titular del Documento Nacional de Identidad DNI N° 31.672.779 y Sra. BRIONES, Marisa Andrea Beatriz, Titular del Documento Nacional de Identidad DNI N° 35.598.968; poseen Veintitrés (23) cuotas vencidas del financiamiento del Boleto de Compra Venta 005-O. P-2023 y Dos (02) de Tres (03) cuotas vencidas del convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago. -

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO**

DECRETA:

Artículo N° 1.-Desafectar, los derechos y obligaciones que ligen al Sr. MANSILLA, Moisés Alejandro, Titular del Documento Nacional de Identidad DNI N° 31.672.779 y la Sra. BRIONES, Marisa Andrea Beatriz, Titular del Documento Nacional de Identidad DNI N° 35.598.968 al inmueble identificado catastralmente como 05-4-C-250-08.- -----

Artículo N° 2.-Disolver el BOLETO DE COMPRA VENTA N° 005-O.P-2023 y el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Pago del Boleto de Compra Venta N° 005-O.P-2023 . -----

Artículo N° 3.- Regístrese, comuníquese a los departamentos correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido archívese. -----

Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla y le Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 24 de abril de 2.025.-

DECRETO N° 7612-2025

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y la reunión de paritarias realizada en la Delegación Zonal de Trabajo de Villa Regina, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de abril de 2.025 comparecen ante la Delegación Zonal de Trabajo de Villa Regina por ATE Seccional Villa Regina Rosa Nanco, Luciano Gonzalez, Javier Bargas, Martin Antipan; por SOYEM Fabián Bernal; por UPCN Alberto Eschmann, Fabián Aedo, por Municipalidad de Ingeniero Huergo, la Asesora Contable Sra. Carina Verzini y el Asesor Legal Dr. Carlos Cailly y el Dr. Mario Diego Regazzi Harina Delegado de Trabajo de Villa Regina.

Que de acuerdo a lo labrado en actas se acuerda un reajuste salarial del 0,2 % para el mes de marzo, acumulativo al 3,5% ya otorgado con anterioridad.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- INCORPORAR al básico de los haberes de los agentes de la Municipalidad de Ingeniero Huergo incluida la planta política un incremento para el mes de marzo de 2.025 un 0.2 %, acumulativo al 3,5 % acordado con anterioridad. El reajuste correspondiente al mes de marzo será liquidado con los haberes del mes de marzo de 2.025. -----

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese tómese razón cumplido archívese. -----

Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla y le Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 28 de abril de 2.025.-

DECRETO N°7613-2025

VISTO:

La solicitud presentada por el Servicio de Agentes Sanitarios del Hospital Carlos Ratti y las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal a la Sra. Intendenta Silvia Penilla, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada solicitan un aporte para la compra de un gazebo, ya que participan en distintas actividades de Prevención y Promoción de la Salud al aire libre y esto les ayudaría en días de baja o altas temperatura.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Otorgar un aporte de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)** para la compra del gazebo destinado al Servicio de Agentes Sanitarios del Hospital Carlos Ratti. -----

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al área de hacienda, cumplido archívese. -----

Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla y le Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 29 de abril de 2.025.

DECRETO N° 7614-2025**VISTO:**

La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, la Agente Municipal **BARGAS, Marcelo Javier**, DNI N° 30.239.365, Legajo N° 196, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, **TITULO 8: AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES; Art 192)** Revistará en este agrupamiento el personal que realiza tareas vinculadas con la atención personal a otros agentes o al público, conducción de vehículos y maquinarias, vigilancia, limpieza.

CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 195)b) personal de servicios: *Para las funciones comprendidas en el presente agrupamiento el pase de una categoría a la inmediata superior se producirá cada dos (2) años de permanencia en la misma, de la categoría uno (1) a la siete (7) inclusive y cada tres (3) años de la categoría ocho (8) a la doce (12).*

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-*

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Recategorizar al Agente Municipal **BARGAS, Marcelo Javier**, DNI N° 30.239.365, Legajo N° 196, a la categoría N° 3 del **AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES** en el que se encuentra cumpliendo funciones. -----

Artículo 2º.- Publíquese, Comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese.-----

Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla y le Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 29 de abril de 2025

DECRETO N°7615-2025**VISTO:**

La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal PRIETO, Patricia Mariela DNI N° 22.670.646, Legajo N° 202, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal,

TITULO 4: AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO: Art 176) *Incluye el personal que se desempeña en tareas principales de ejecución fiscalización, asesoramiento o inspección de tránsito, bromatología y/o comercio, como así también al que cumple funciones administrativas principales complementarias, auxiliares o elementales.*

CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 180) *El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en las oportunidades que para cada tramo se consignan a continuación: b) Personal de Ejecución: En el tramo de ejecución a la promoción se producirá automáticamente, entre la categoría dos (2) a la doce (12) inclusive, una vez satisfechos los requisitos que se detallan a continuación:*

<i>Requisitos p/la promoción a la categoría</i>	<i>Antigüedad en la categoría de revista.</i>	<i>Examen o Curso.</i>
3	2	no
4	2	no
5	2	si
6	2	no
7	2	si
8	2	No
9	2	No
10	2	si
11	2	No
12	2	No

Que, asimismo el **Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal**, en su **TITULO 3: CARRERA; Art. 175)** establece: *Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1° del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada*

caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Recategorizar a la Agente **PRIETO, Patricia Mariela** DNI N° 22.670.646, Legajo N° 202, a Categoría N° 4 del **AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO** en el que se encuentra cumpliendo funciones administrativas principales complementarias, auxiliares o elementales. -----

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. -----
Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla y le Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----



Ingeniero Huergo, 29 de abril de 2025.-

DECRETO N°7616-2025

VISTO:

La Carta Orgánica de Ingeniero Huergo y las atribuciones conferidas por esta al Poder Ejecutivo Municipal, el Estatuto del Empleado y Escalafón de la Municipalidad de Ingeniero Huergo y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta un derecho incuestionable del trabajador público municipal la posibilidad de poder ascender de jerarquía, durante su carrera laboral.

Que, la promoción laboral no solo es un reconocimiento económico para el trabajador que ve incrementado su salario en virtud de su ascenso, sino –y fundamentalmente-, es un reconocimiento a su tarea.

Que, el Agente Municipal CASTRO VASQUEZ, Jonhni, DNI N° 92.637.637, Legajo N° 197, cumple con los requisitos establecidos para la promoción de categoría, en conformidad con el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal,

TITULO 5: AGRUPAMIENTO PROFESIONAL: CAPÍTULO PROMOCIONES: Art. 181)

Incluye el personal que posee título universitario y desempeña funciones propias de su profesión no comprendido en otros agrupamientos.

Las profesiones con planes de estudios de cinco (5) años o más años estarán comprendidos en las categorías diez (10) a la diecisiete (17) ambas inclusive. Las profesiones con planes de estudio de tres (3) años y menos de cinco (5) estarán comprendidas en las categorías nueve (9) a la diecisiete (17) ambas inclusive.

Que, asimismo el Estatuto del Empleado y Escalafón Municipal, en su TITULO 3: CARRERA; Art. 175) establece: Las promociones de carácter automático previstos en los diferentes agrupamientos se concretaran en todos los casos y para todo el personal comprendido, el día 1° del mes siguiente a aquel en que cumplen los requisitos establecidos en cada caso.- Los agentes que revistan en los subgrupos serán promovidos el día 1o del mes siguiente a aquel en que cumplen años de edad.-

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los considerandos.

Es por ello que:

**EL PODER EJECUTIVO
DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO HUERGO
DECRETA:**

Artículo 1º.- Recategorizar al Agente CASTRO VASQUEZ, Jonhni DNI N° 92.637.637, Legajo N° 197, a Categoría N° 9 del **AGRUPAMIENTO PROFESIONAL** en el que se encuentra cumpliendo funciones. -----

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese a los Departamentos correspondientes, cumplido archívese. -----

Firma la Sra. Intendente Silvia Penilla y le Secretario de gobierno Manuel Monsalve. -----

